

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 131/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - AUTORIZA VENTA DEL TERRENO
DENOMINADO YUPAMPA DE PROPIEDAD DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de fecha 3 de agosto de 1995.

El Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para la Contratación, Manejo y Disposición de Bienes y Servicios del BCB.

El avalúo efectuado por el Ing. Hugo López Videla el 12 de mayo de 1997.

El Informe de la Gerencia de Administración GER.ADM. N° 15/97 de 22 de julio de 1997.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR 049/97 de 22 de julio de 1997.

Los documentos legales que acreditan el derecho propietario del terreno denominado Yupampa.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio tiene atribuciones para disponer de los bienes de propiedad de la Institución, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

Que de acuerdo con el Artículo 172 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las entidades del Sector Público están facultadas para tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda y evitar la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

//2. R.D. N° 131/97

Que de conformidad con el Artículo 193 de las citadas Normas Básicas, las entidades del Sector Público pueden transferir definitivamente bienes institucionales a título gratuito, por donación, o a título oneroso, por venta directa o remate, siempre mediante convocatorias públicas.

Que por disposición del Artículo 164 inciso d) de las Normas Básicas, está prohibido mantener inmuebles sin darle uso por tiempo indefinido.

Que el propósito social y deportivo para el cual fue comprado este terreno ya ha sido cumplido por el BCB en otro inmueble más accesible a los empleados, situado en Cota Cota, por lo cual el predio de Yupampa se encuentra sin uso ni ocupación actual.

Que del Informe de la Gerencia de Administración N° 15/97, se establece que el terreno denominado Yupampa, situado en el Cantón Mecapaca-Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con una superficie de 67.695 m², excede las necesidades de la Institución, no está bajo ningún contrato de alquiler y su mantenimiento, conservación y custodia ocasionan gastos innecesarios al Banco Central de Bolivia.

Que el referido terreno ha sido avaluado el 12 de mayo del año en curso, de manera que cuenta a la fecha con un valor comercial actualizado.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR 049/97, se ha cumplido con las disposiciones de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y que en consecuencia procede la venta del citado terreno.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la venta del terreno denominado Yupampa de propiedad del Banco Central de Bolivia, situado en el Cantón Mecapaca-Provincia Murillo del Departamento de La

//3. R.D. N° 131/97

Paz, con una superficie de 67.695 m², registrada en la Oficina de Derechos Reales de la ciudad de La Paz con Partida Computarizada N° 01192247 de fecha 4 de junio de 1981, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Título IV, Capítulo 3, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, sobre el precio base de \$us.1.032.465 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS) según avalúo efectuado por el Ing. Hugo López Videla el 12 de mayo de 1997.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

29.VII.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.

